



CONVOCATORIA: **GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI)**- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>PENDIENTE</b>	Este plazo será de <b>quince días hábiles</b> , contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, salvo que la respectiva convocatoria lo amplíe.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<b>PENDIENTE CONVOCATORIA</b>	Subvención
OBJETIVO	
<p>El objeto de estas subvenciones es la <b>financiación a agrupaciones de dos o más personas físicas o jurídicas para la ejecución, a través de grupos operativos, de proyectos de innovación de interés general.</b></p> <p>Los proyectos innovadores tienen que basarse en un modelo de innovación interactiva:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Desarrollar soluciones innovadoras</b> que se centren en las necesidades de quienes se dedican a la agricultura o la silvicultura y, al mismo tiempo, abordar las interacciones en el conjunto de la cadena de suministro, cuando proceda;</li><li>contar con una <b>agrupación de los socios y socias</b> con conocimientos complementarios, como agricultores, personal asesor, personal investigador, empresas u organizaciones no gubernamentales, en la combinación específica que resulte más adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto, y</li><li><b>toma decisiones y creación de forma conjunta</b> durante todo el proyecto, por parte de la agrupación.</li></ol> <p>Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y sus actuaciones se realizarán en dos o más comunidades autónomas debiendo estar orientados a alguno de los <b>objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas</b>. También deben contribuir a la recuperación de una economía resiliente, sostenible y digital de las zonas rurales.</p> <p>El plazo de ejecución de los proyectos y del plan de transferencia de conocimientos e información de sus resultados se establecerá en cada convocatoria, y <i>no superará los siete años</i>.</p> <p>El <u>grupo operativo</u> estará formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Representante de la agrupación:</b> persona física o jurídica como representante, con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación como eventual beneficiaria de las ayudas. Se exige que sea una entidad sin ánimo de lucro. Podrá ser a su vez el coordinador del proyecto.</li><li><b>Coordinador o coordinadora del proyecto:</b> dirigir, coordinar, supervisar técnicamente el diseño del proyecto y sus aspectos financieros.</li></ul>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Los solicitantes de estas ayudas serán <b>agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, aun careciendo de personalidad jurídica, se asocian para formar parte de un</b>	



CONVOCATORIA: **GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI)**- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**grupo operativo supraautonómico para ejecutar un proyecto innovador en los ámbitos de la agricultura, ganadería, silvicultura, la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales.** Estas agrupaciones podrán dotarse de personalidad jurídica si así lo desean.

La agrupación de solicitantes deberá cumplir los siguientes requisitos (para mayor detalle ver Artículo 4 de las bases reguladoras):

- Estar integrada por al menos 2 miembros independientes entre sí.
- Al menos un miembro de la agrupación de beneficiarios debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura, transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
- No podrán formar parte de la agrupación de beneficiarios las Comunidades Autónomas ni los organismos y entidades de ellas dependientes. Tampoco podrán formar parte de la agrupación de beneficiarios aquellas entidades del sector público en las que la participación autonómica, sin ser mayoritaria, sea superior a la de otras administraciones. Todo ello sin perjuicio de que estas entidades formen parte del grupo operativo y desempeñen una actividad relevante en la preparación y/o ejecución del proyecto innovador presentado. Podrán ser subcontratados por la agrupación de beneficiarios o cualquiera de las entidades que la integren.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las ayudas tendrán un **límite de 600.000 € por agrupación beneficiaria y proyecto**, para los proyectos en los que la innovación se oriente a los productos del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de 500.000 euros en los casos restantes.

La **intensidad de la ayuda será del 100 %** para todos los tipos de gasto subvencionables, salvo para las inversiones productivas, que se subvencionarán al 65 %.

La financiación y pago de la parte comunitaria de la ayuda será del 80 % del porcentaje total del gasto de financiación a cargo del FEADER, y por consiguiente el 20 % corresponderá a la aportación de la Administración General del Estado.

#### PAGOS Y GARANTÍAS

- **Anticipos:**
  - Podrán solicitarse pagos anticipados por parte de la agrupación beneficiaria. La solicitud de anticipo de pago estará condicionada a la previa constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente (cuyo coste es subvencionable), que corresponda al **100 % del importe que se solicita anticipar.**
  - El importe del anticipo cubrirá el 50 % como máximo de la subvención aprobada para la ejecución del proyecto.
  - Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la resolución de concesión definitiva de las ayudas, el representante de la agrupación beneficiaria podrá solicitar al Fondo Español



CONVOCATORIA: **GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI)**- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

de Garantía Agraria, O.A. una solicitud de anticipo acompañada de la garantía. **Transcurrido este plazo ya no podrá solicitarse el anticipo.**

- En la solicitud de anticipo se indicará el importe de anticipo que se destina a cada integrante de la agrupación y se acompañará del original del resguardo del depósito de la garantía correspondiente.  
*Podrá fijarse en la convocatoria un importe mínimo por debajo del cual no se pagarán anticipos en la convocatoria correspondiente.*
- **Pago de la ayuda:** mediante transferencia bancaria a la cuenta única que el representante de la agrupación beneficiaria haya indicado en la solicitud. El representante tendrá 15 días hábiles desde la recepción para distribuirlo entre los integrantes según el % de participación.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos que serán subvencionados son:

- Gastos de preparación del proyecto.
- Gastos de personal propio de la agrupación.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de las integrantes de la agrupación beneficiaria relacionados con las actividades de cooperación, la ejecución del proyecto, y las tareas de divulgación.
- Gastos de servicios de coordinación técnica del proyecto cuando se externalice dicha coordinación.
- Gastos derivados del informe auditor.
- Material fungible que se utilice directamente para el proyecto.
- Alquiler de equipos, instalaciones o fincas para la ejecución del proyecto o/y Alquiler de espacios para la divulgación.
- Gastos de los servicios necesarios para la realización del proyecto y la divulgación de resultados.
- Gastos derivados de la contratación tecnológica, el desarrollo de prototipos en el marco del proyecto, de la realización de pruebas piloto, y de la tramitación de la protección de la propiedad intelectual del producto o proceso.
- Gastos derivados de la constitución de la garantía bancaria.
- Costes indirectos: se calcularán a un tipo fijo del **15 % de los costes directos de personal subvencionables.**
- Gastos en inversiones productivas y no productivas, materiales o inmateriales, indubitativamente vinculados al proyecto innovador.
- **Subcontrataciones:** no excederán del **60 % del importe del gasto total elegible.** Asimismo, para subcontrataciones por importes de más del 20 % de la ayuda concedida y más de 60.000 euros se precisará contrato escrito y autorización del órgano concedente previamente a su firma

### OTRAS CONSIDERACIONES

- **Efecto Incentivador**
- **Concurrencia Competitiva**
- Se deberá aportar en el momento de la solicitud de ayuda y la solicitud de pago una **declaración responsable que contenga la relación de cualquier ayuda solicitada por cada integrante**



CONVOCATORIA: **GRUPOS OPERATIVOS DE LA  
ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN  
MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD  
AGRÍCOLAS (AEI-AGRI)**- MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**de la agrupación** que esté relacionada con el objeto del presente real decreto, con indicación de aquéllas que le han sido concedidas.

- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.